

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA COLADA DE LOS MOLINOS O SIERRA DEL VIENTO, EN EL T.M. DE GUADALCANAL, SEVILLA”. CONTR 2024 480809.

Advertido error material en el documento de formalización del contrato, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, del expediente de contratación arriba indicado, se procede a rectificar el mismo en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se indica que *“Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

La corrección afecta a los “Antecedentes Administrativos” de dicho Contrato

Donde dice :

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de fecha 23 de abril de 2025, a la empresa VADARA TERRANOVA S.L.

Debe decir:

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de fecha 23 de abril de 2025, a la empresa GRULOP 21 S.L Y OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L – UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 de Mayo en anagrama comercial “UTE VALLADO GUADALCANAL”.,,

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela..



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		11/09/2025 18:11:17	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw197m1XMd94RC7APpg8Uc4E34I		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/